



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



RENAMI, EL COMPROMISO DEL PERÚ POR LA ACCIÓN CLIMÁTICA

El Estado peruano, a través del Registro Nacional de Medidas de Mitigación (Renami), monitorea el avance en la implementación de las medidas de mitigación que conforman la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), permitiendo centralizar, transparentar y reportar a la ciudadanía los resultados alcanzados por el Perú que contribuyen a mitigar la crisis climática.

Asimismo, las disposiciones para el funcionamiento del Renami (aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 010-2024-MINAM) establecen un marco normativo que brinda claridad jurídica y confianza al sector privado para promover el desarrollo de medidas de mitigación del mercado de carbono, catalizando los esfuerzos nacionales de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) en el territorio nacional.

Siendo el mercado de carbono un espacio donde las empresas y las personas pueden comprar o vender Unidades de Reducción de Emisiones o Incremento de Remociones de

Gases de Efecto Invernadero (URE), el Renami contribuye estratégicamente al desarrollo de la competitividad y productividad del país mediante el financiamiento, la transferencia de conocimientos y la adopción de nuevas tecnologías para la implementación de prácticas sostenibles que permitan la eficiencia energética en la industria y comercio, la reforestación, la conservación de humedales, la economía circular, la agricultura familiar, el transporte limpio, entre otros.

De esta manera, el Renami, siendo una herramienta que forma parte del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación, facilita la implementación de la Política Nacional: Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050, cuya visión de desarrollo considera la descarbonización de las actividades del país, buscando beneficios traducidos en inversiones a largo plazo que permitan la reducción al 30 % de los daños, pérdidas y alteraciones debidas al cambio climático.

¿QUÉ MEDIDAS DE MITIGACIÓN SE REGISTRAN EN EL RENAMI?

El MINAM, como autoridad nacional en cambio climático, conduce y administra el Renami, a través de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD). Mediante esta herramienta, se inscriben las siguientes medidas de mitigación:

Medidas de mitigación que conforman la NDC

- Están a cargo de las autoridades sectoriales competentes en materia de cambio climático, y tienen como propósito contribuir al cumplimiento del compromiso climático que tiene el Perú de reducir sus emisiones de GEI en el marco del Acuerdo de París. Su registro en el Renami es de naturaleza declarativa.
- La DGCCD realiza la inscripción de estas medidas en el Renami, posterior a su aprobación por la autoridad sectorial competente. Dichas autoridades remiten a la DGCCD el reporte de monitoreo de estas medidas, dentro de los primeros sesenta (60) días hábiles del año. Este reporte permite dar seguimiento a su implementación, la reducción de emisiones y/o el incremento de remociones de GEI, así como a los cobeneficios generados y otros aspectos relevantes.

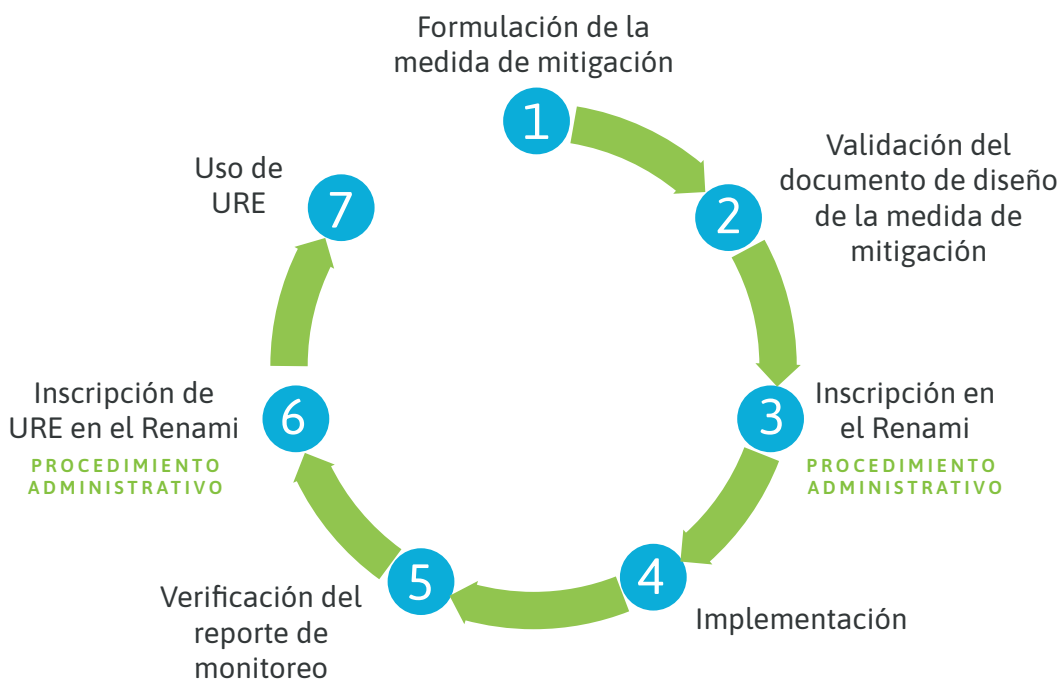
Nota: La NDC del Perú y de otros países puede consultarse en: <https://unfccc.int/es/NDCREG>

Medidas de mitigación del mercado de carbono

- Son formuladas e implementadas por personas naturales y jurídicas, y generan Unidades de Reducción de Emisiones o Incremento de Remociones de GEI (URE), las cuales se transfieren en el mercado de carbono. Estas medidas se subcategorizan en:

Medidas de mitigación del mercado de carbono bajo enfoques cooperativos	Medidas de mitigación del mercado voluntario de carbono
<ul style="list-style-type: none">● Se diseñan y ejecutan conforme a los acuerdos internacionales celebrados por el Perú en el marco del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo de París.● Las URE que generan se transfieren internacionalmente para ser usadas en el cumplimiento de la NDC de otro país u otros propósitos internacionales de mitigación, y son registradas por el MINAM en el Renami para su reporte a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).● Estas medidas coadyuvan al cumplimiento de los compromisos climáticos del Perú, mediante el desarrollo de sus condiciones habilitantes y abordando sus limitaciones o desafíos.● Su registro en el Renami es de naturaleza constitutiva.	<ul style="list-style-type: none">● Se desarrollan fuera del marco del artículo 6 del Acuerdo de París y su diseño y ejecución no están sujetos a una obligación vinculante como, por ejemplo, un mandato legal.● Las URE que generan son usadas por entidades públicas y privadas como contribución voluntaria a la mitigación de GEI del Perú, ya sea para compensar sus emisiones de GEI, cumplir sus objetivos de sostenibilidad, u otros fines.● Su registro en el Renami es de naturaleza declarativa, e incluye información sobre la cantidad de URE usadas y la entidad correspondiente que las usa.

¿CÓMO SE FORMULA E IMPLEMENTA UNA MEDIDA DE MITIGACIÓN DEL MERCADO DE CARBONO?



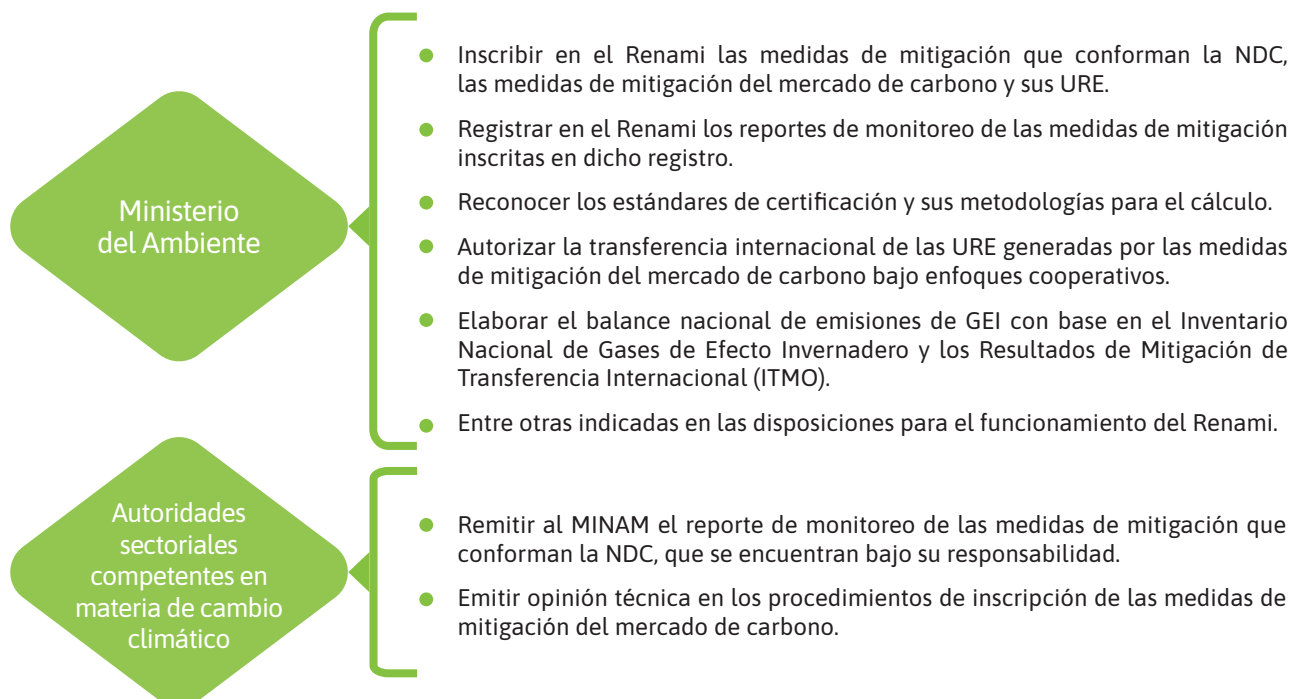
Los procedimientos administrativos indicados en el esquema permiten que el Estado Peruano evalúe el cumplimiento de la normativa nacional, las condiciones de los estándares de certificación, y los acuerdos internacionales que el Perú suscriba en el marco del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo de París, según corresponda.



En el siguiente QR conoce más sobre el proceso de formulación e implementación de las medidas de mitigación del mercado de carbono:



¿CUÁL ES EL ROL DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES INVOLUCRADOS?



¿CUÁL ES EL IMPACTO DEL RENAMI?



Transparencia y acceso a la información: el Renami brinda acceso público y transparente a la información sobre el nivel de avance de la implementación de las medidas de mitigación en el país y sus reducciones de emisiones e incremento de remociones de GEI, lo cual fortalece la toma de decisiones basada en evidencia y fomenta la confianza en las políticas climáticas y la participación ciudadana.



Integridad ambiental: el Renami evita la doble contabilidad de las URE y garantiza que estas representen reducciones de emisiones o incrementos de remociones de GEI reales.



Marco regulador y seguridad jurídica para el mercado de carbono: el Renami establece reglas claras para el mercado de carbono en el país, otorgando seguridad jurídica y previsibilidad a sus participantes, promoviendo así la inversión en medidas de mitigación que generen URE en el territorio nacional. Asimismo, habilita al país para participar en el mercado de carbono bajo enfoques cooperativos.



Cumplimiento de salvaguardas: para inscribirse y permanecer en el Renami, se requiere acreditar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales en las medidas de mitigación y garantizar el cumplimiento de las salvaguardas REDD+, contribuyendo así a promover un mercado de carbono de alta integridad en el país.



Para más información, consulta las preguntas frecuentes (FAQ, por sus siglas en inglés) escaneando el siguiente QR:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miroquesada 425
Magdalena del Mar, Lima - Perú
(511) 611 - 6000
www.gob.pe/minam

Con el apoyo de:



Perú